



**CLUB VALLE LIONS**  
**BRAZILIAN JIUJITSU**  
**DEFENSA PERSONAL**  
**Resolución N. 387-ESAL DEL 2024**



Yopal, Casanare 14 de septiembre de 2026

Ingeniero  
RUBIEL VARGAS PINTO  
Gerente – INDERCAS  
Yopal



**ASUNTO:** Solicitud de apoyo para evento deportivo

Cordial saludo,

Por medio de la presente hacemos radicado de la documentación requerida para solicitud de apoyo al evento deportivo "Campeonato Nacional de Jiu-jitsu Playa 2026" desde el día 2 al 5 de octubre en ciudad de Cartagena del presente año.

Numero de folios 22

Sin otro particular

Cordialmente,

NUBIA STELLA LEON R

Firma: \_\_\_\_\_  
**NUBIA STELLA LEON RAMOS**  
**PRESIDENTA DEL CLUB VALLE LIONS**  
**C. C: 40.437.015**  
**VILLANUEVA CASANARE**





**CLUB VALLE LIONS**  
**BRAZILIAN JIUJITSU**  
**DEFENSA PERSONAL**  
**Resolución N. 387-ESAL DEL 2024**



Villanueva Casanare, 08 de septiembre del 2026

**Ingeniero**  
**RUBIEL VARGAS PINTO**  
**Gerente – INDERCAS**  
**Yopal**

**Asunto:** solicitud de apoyo en bienes o servicios

Cordial saludo

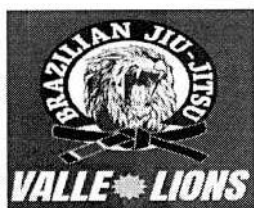
A sabiendas del espíritu de colaboración y apoyo a los deportistas por parte del instituto del deporte, solicitamos apoyo en ítems descritos a continuación:

| DESCRIPCION                                          | Unidad<br>Medida | CANTIDAD |
|------------------------------------------------------|------------------|----------|
| Servicio de alimentación:                            | Servicio         | 120      |
| Servicio de alimentación de viaje                    | Servicio         | 20       |
| Servicio de Alojamiento:                             | Servicio         | 40       |
| SERVICIO DE HIDRATACIÓN,                             | Und              | 80       |
| INSCRIPCIONES:                                       | Und              | 20       |
| Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental: | Servicio         | 20       |
| POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES:           | Und              | 10       |



Dirección: calle 13 con carrera 11 número 52 Villanueva-Casanare  
Correo: [ligadejiujitsu15@gmail.com](mailto:ligadejiujitsu15@gmail.com) o [Vallelionsclub@gmail.com](mailto:Vallelionsclub@gmail.com) Cel.3124544848





# CLUB VALLE LIONS

## BRAZILIAN JIUJITSU

### DEFENSA PERSONAL



#### Resolución N. 387-ESAL DEL 2024

Esto para motivar a nuestros deportistas en cuanto a la competencia y desarrollo de sus habilidades deportivas, lo anterior a que hemos venido participando en diferentes modalidades a nivel departamental y nacional y hemos obtenido logros importantes como club, dejando a Casanare en alto en la representación de esta disciplina deportiva, por lo anterior solicitamos de su gestión con el apoyo para asistir al "CAMPEONATO NACIONAL DE JIUJITSU PLAYA 2026", en CARTAGENA – BOLIVAR del 2 al 5 de octubre de 2026.

#### LISTADO DEPORTISTAS CON OBJETIVO A COBERTURA

| Nº | NOMBRE Y APELLIDO                     | DOCUMENTO       | EDAD | PESO   | CATEGORIA              |
|----|---------------------------------------|-----------------|------|--------|------------------------|
| 1  | SAMUEL DAVID MALDONADO ZAMUDIO        | R.C.1222141519  | 4    | -20KG  | U6 - KIDS 1            |
| 2  | ANGEL JOAO NIÑO PAEZ                  | R.C.1129245438  | 6    | -21KG  | U8 - KIDS 2            |
| 3  | ESTEBAN MARTINEZ SALAMANCA            | R.C.1011110692  | 6    | -21KG  | U8 - KIDS 2            |
| 4  | EDWARD DANIEL MARTINEZ SALAMANCA      | T.I. 1230340447 | 11   | -34KG  | U10 - INFANT           |
| 5  | SALMA SOFIA GUTIERREZ PARRA           | T.I. 1014997172 | 11   | -48KG  | U10 - INFANT           |
| 6  | GULLERMO ALEJANDRO CALDERON VELASQUEZ | T.I. 1118201643 | 12   | -32KG  | U14 - JUNIOR           |
| 7  | EINAR ALEXANDER RUIZ SEGURA           | T.I. 1122524766 | 15   | -77KG  | U16 - TEEN             |
| 8  | HEVER ANTONIO VALLEJO LEON            | C.C. 1193545422 | 25   | -77 KG | MAYORES - PROFESSIONAL |
| 9  | YESENIA ESMERALDA SALAMANCA ARIAS     | C.C.1033747627  | 34   | -62KG  | MAYORES - MASTER 1     |
| 10 | JOSE HEDER VALLEJO ZAMBRANO           | C.C. 7061289    | 53   | -85KG  | MASTER 4 - MASTER 4    |

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a la posibilidad de contar con su apoyo.

Cordialmente,

NUBIA ESTELLA LEÓN R  
NUBIA ESTELLA LEON RAMOS  
C.C. 40.437.015  
PRESIDENTA - CLUB DE JIU JITSU VALLE LIONS  
CEL: 312 454 4848 VILLANUEVA

Dirección: calle 13 con carrera 11 número 52 Villanueva-Casanare  
Correo: [ligadejiujitsu15@gmail.com](mailto:ligadejiujitsu15@gmail.com) o [Vallelionsclub@gmail.com](mailto:Vallelionsclub@gmail.com) Cel.3124544848



|                                                                                   |                                                                                                                                                         |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN<br/>EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN<br/>EL DEPARTAMENTO DE CASANARE</b> | <b>VERSIÓN-00</b>   |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>                                                                                                                           | <b>A-GAD-COM-02</b> |
| <b>NIT: 844.003.345-1</b>                                                         | <b>COMUNICADO EXTERNO</b>                                                                                                                               | <b>11/08/2026</b>   |

100.0974

COMUNICADO No.0974

Yopal, septiembre 15 de 2026

PARA: CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS R/L NUBIA ESTELLA LEON –  
[vallelionsclub@gmail.com](mailto:vallelionsclub@gmail.com) Tel. 3124544848

ASUNTO: Respuesta Solicitud de apoyo radicado No. 2691 del 14 de septiembre de 2026-  
para participar en el CAMPEONATO NACIONAL DE JIUJITSU DE PLAYA a realizarse en  
Cartagena del 2 al 5 de octubre de 2026.

Cordial Saludo:

Comedidamente, me permito comunicarle que el Instituto para el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar en el Departamento de Casanare “INDERCAS” para atender la solicitud de apoyo de la referencia y con el fin de estudiar la viabilidad técnica y económica se deberá complementar la información presentada y hacerla llegar al instituto a mas tardar el día **16 de septiembre de 2026**, el evento debe estar incluido y priorizado dentro del plan de acción 2026 presentado y socializado en el Instituto.

los documentos que debe anexar son los siguientes:

1. Copia de la resolución de personería jurídica.
2. Copia del Reconocimiento deportivo actualizado (Resolución 593 del 26 de agosto de 2026 expedida por el municipio de Villanueva), ya que el documento presentado Resolución 387 de junio de 2024 no corresponde con la inscripción de dignatarios aceptada por la Gobernación de Casanare mediante Resolución No.1425 del 11 de septiembre de 2026.
3. Certificado de existencia y representación legal del organismo deportivo expedido por la Gobernación de Casanare con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
4. Formato diligenciado de la población beneficiada, según modelo definido por Indercas
5. Documento por parte de la Federación Colombiana de Jiu Jitsu donde se exprese la calidad de participante del Club Valle Lions en el evento en mención, ya que el reglamento del certamen, expedido por este organismo, **convoca a ligas y clubes afiliados**. En el caso del departamento de Casanare, existe un organismo deportivo departamental que es la Liga de Jiu Jitsu de Casanare que actualmente no se



INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN  
EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN  
EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

VERSIÓN-00

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

A-GAD-COM-02

NIT: 844.003.345-1

COMUNICADO EXTERNO

11/08/2026

100.0974

encuentra vigente y que nos registra como afiliada a la Federación, bajo esta consideración normativamente ningún club de Casanare podría estar afiliado directamente a la Federación, por lo cual es importante aclarar la participación del Club en el evento.

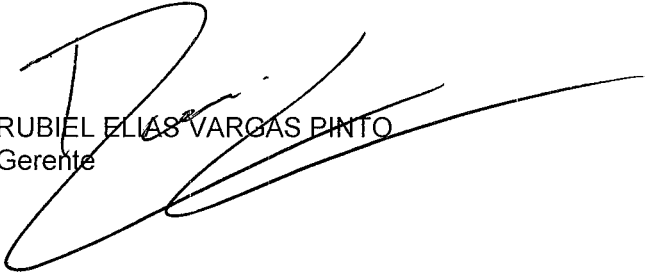
6. Certificación de compromiso de entrega del informe técnico del evento que se participa.
7. Pronóstico de participación firmado por el metodólogo de Indercas

Causales de rechazo: Falta de cualquier requisito detallado anteriormente.

Cabe aclarar que para que se pueda viabilizar el apoyo se debe recibir el 100% de la documentación requerida.

Le recuerdo como se mencionó en el oficio remitido No. 0844 del 18 de agosto las solicitudes de apoyo se deben radicar por lo menos con un (1) mes de anticipación a la fecha del evento que será contado a partir del momento en que Indercas reciba el 100% de la documentación requerida para iniciar los procesos precontractuales en caso de ser viable la solicitud.

Atentamente,

  
RUBIEL ELÍAS VARGAS PINTO  
Gerente

Proyectó:   
Magda Mrarino

**Fwd: PLAN DE ACCIÓN 2026**

1 mensaje

**Secretaria Indercas** <secretaria@indercas-casanare.gov.co>

16 de septiembre de 2026 a las 8:18

Para: depasociado depasociado &lt;depasociado@indercas-casanare.gov.co&gt;, Magda Mariño &lt;magdayopal@gmail.com&gt;

Cordial saludo,

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes comunicación radicado No **2720 de 16/09/2026****Yeimy Carol Hurtado Jiménez**  
Secretaria INDERCAS[secretaria@indercas-casanare.gov.co](mailto:secretaria@indercas-casanare.gov.co)

320 8581818

[www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Calle 38 # 20 – 60, Yopal

<https://www.instagram.com/indercasoficial/><https://www.facebook.com/INDERCAS1>

----- Forwarded message -----

De: **Club Valle lions** <vallelionsclub@gmail.com>

Date: mar, 15 sept 2026 a las 18:57

Subject: PLAN DE ACCIÓN 2026

To: <[Secretaria@indercas-casanare.gov.co](mailto:Secretaria@indercas-casanare.gov.co)>

cordial saludo

Por solicitud del meteorólogo se radica actualización del plan de acción 2026

agradecidos y atentos a su respuesta

**PLAN DE ACCION CLUB VALLE LIONS 2026.pdf**

235K

**COMUNICADO EXTERNO- 974 CLUB VALLE LIONS JIU JITSU**

6 mensajes

**Secretaria Deportes** <deportes@indercas-casanare.gov.co>

15 de septiembre de 2026 a las 10:47

Para: liga de jiu-jitsu <vallelionsclub@gmail.com>, Secretaria Indercas <secretaria@indercas-casanare.gov.co>, magdayopal@gmail.com, Rubiel Vargas Pinto <gerente@indercas-casanare.gov.co>

Para su conocimiento y fines pertinentes

--

**Flor Marina Mojica Suárez**  
Secretaria Deportes[deportes@indercas-casanare.gov.co](mailto:deportes@indercas-casanare.gov.co)

310 2610333

[www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Calle 38 # 20 – 60, Yopal

<https://www.instagram.com/indercasoficial/><https://www.facebook.com/INDERCAS1>**COMUNICADO EXTERNO- 974 CLUB VALLE LIONS JIU JITSU.pdf**  
206K**Secretaria Deportes** <deportes@indercas-casanare.gov.co>

16 de septiembre de 2026 a las 7:57

Para: magdayopal@gmail.com, Secretaria Indercas <secretaria@indercas-casanare.gov.co>

[El texto citado está oculto]

--

**Flor Marina Mojica Suárez**  
Secretaria Deportes[deportes@indercas-casanare.gov.co](mailto:deportes@indercas-casanare.gov.co)

310 2610333

[www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)

Calle 38 # 20 – 60, Yopal

<https://www.instagram.com/indercasoficial/><https://www.facebook.com/INDERCAS1>**COMUNICADO EXTERNO- 974 CLUB VALLE LIONS JIU JITSU.pdf**  
206K**Secretaria Deportes** <deportes@indercas-casanare.gov.co>

17 de septiembre de 2026 a las 8:25

Para: magdayopal@gmail.com, Secretaria Indercas <secretaria@indercas-casanare.gov.co>

Cordial saludo  
enviamos pronóstico firmado, pendiente en el correo anterior

estaremos atentos y agradecidos con su apoyo

El mar, 15 sept 2026 a la(s) 7:25 p.m., Club Valle lions ([vallelionsclub@gmail.com](mailto:vallelionsclub@gmail.com)) escribió:

Cordial saludo

Dando respuesta al comunicado anterior, adjuntamos documentación solicitada e informamos que lo único que tenemos pendiente es la respuesta del meteorólogo para el pronóstico firmado, ya que hoy recibimos respuesta de parte de él, solicitando unos anexos para culminar el proceso.

Agradecemos tener en cuenta esta información y estaremos con el compromiso de inmediata la respuesta del meteorólogo se les hará el envío.

[El texto citado está oculto]

--



**Flor Marina Mojica Suárez**  
Secretaria Deportes



[deportes@indercas-casanare.gov.co](mailto:deportes@indercas-casanare.gov.co)



310 2610333



[www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)



Calle 38 # 20 – 60, Yopal



<https://www.instagram.com/indercasoficial/>



<https://www.facebook.com/INDERCAS1>



**PRONOSTICO CLUB LIONS - JIUJITSU.pdf**

63K

**Secretaria Indercas** <[secretaria@indercas-casanare.gov.co](mailto:secretaria@indercas-casanare.gov.co)>

17 de septiembre de 2026 a las 9:02

Para: Magda Mariño <[magdayopal@gmail.com](mailto:magdayopal@gmail.com)>, depasociado depasociado <[depasociado@indercas-casanare.gov.co](mailto:depasociado@indercas-casanare.gov.co)>, Deisy Rodriguez <[deisyrobogada@gmail.com](mailto:deisyrobogada@gmail.com)>

Cordial saludo,

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes comunicación radicado No **2731 de 17/09/2026**



**Yeimy Carol Hurtado Jiménez**  
Secretaria INDERCAS



[secretaria@indercas-casanare.gov.co](mailto:secretaria@indercas-casanare.gov.co)



320 8581818



[www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)



Calle 38 # 20 – 60, Yopal



<https://www.instagram.com/indercasoficial/>



<https://www.facebook.com/INDERCAS1>

----- Forwarded message -----

De: **Secretaria Deportes** <[deportes@indercas-casanare.gov.co](mailto:deportes@indercas-casanare.gov.co)>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



**PRONOSTICO CLUB LIONS - JIUJITSU.pdf**

63K

**Secretaria Deportes** <[deportes@indercas-casanare.gov.co](mailto:deportes@indercas-casanare.gov.co)>

17 de septiembre de 2026 a las 10:41

Para: [magdayopal@gmail.com](mailto:magdayopal@gmail.com), Secretaria Indercas <[secretaria@indercas-casanare.gov.co](mailto:secretaria@indercas-casanare.gov.co)>

Cordial saludo

Dando respuesta al comunicado anterior, adjuntamos documentación solicitada e informamos que lo único que tenemos pendiente es la respuesta del meteorólogo para el pronóstico firmado, ya que hoy recibimos respuesta de parte de él, solicitando unos anexos para culminar el proceso.

Agradecemos tener en cuenta esta información y estaremos con el compromiso de inmediata la respuesta del meteorólogo se les hará el envío.

El mar, 15 sept 2026 a la(s) 10:48 a.m., Secretaria Deportes ([deportes@indercas-casanare.gov.co](mailto:deportes@indercas-casanare.gov.co)) escribió:

[El texto citado está oculto]

--



INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE,  
LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL  
TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

**Flor Marina Mojica Suárez**

Secretaría Deportes



[deportes@indercas-casanare.gov.co](mailto:deportes@indercas-casanare.gov.co)



310 2610333



[www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)



Calle 38 # 20 – 60, Yopal



<https://www.instagram.com/indercasoficial/>



<https://www.facebook.com/INDERCAS1>

#### 8 adjuntos

- CARACTERIZACION POBLACION - 2026.xlsx**  
92K
- Certificación Club Deportivo de JiuJitsu Valle Lions.pdf**  
361K
- 1 ACTUALIZACION PERSONERIA JURIDICA.pdf**  
443K
- CERTIFICACIÓN FEDERACION Club Vallelions Campeonato Nacional de JiuJitsu Playa 2026.pdf**  
167K
- PLAN DE ACCION CLUB VALLE LIONS 2026.pdf**  
235K
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD, CUENTA DE RIESGO Y COMPROMISO ENTREGA DE INFORME.pdf**  
598K
- 1 personería jurídica Valle lions.pdf**  
2269K
- 2 reconocimiento Valle Lions.pdf**  
4944K

Secretaría Deportes <[deportes@indercas-casanare.gov.co](mailto:deportes@indercas-casanare.gov.co)>  
Para: [magdayopal@gmail.com](mailto:magdayopal@gmail.com)

17 de septiembre de 2026 a las 10:43

Cordial saludo

Dando respuesta al comunicado anterior, adjuntamos documentación solicitada e informamos que lo único que tenemos pendiente es la respuesta del meteorólogo para el pronóstico firmado, ya que hoy recibimos respuesta de parte de él, solicitando unos anexos para culminar el proceso.

Agradecemos tener en cuenta esta información y estaremos con el compromiso de inmediata la respuesta del meteorólogo se les hará el envío.

El mar, 15 sept 2026 a la(s) 10:48 a.m., Secretaría Deportes ([deportes@indercas-casanare.gov.co](mailto:deportes@indercas-casanare.gov.co)) escribió:

[El texto citado está oculto]

--



INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE,  
LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL  
TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

**Flor Marina Mojica Suárez**

Secretaría Deportes



[deportes@indercas-casanare.gov.co](mailto:deportes@indercas-casanare.gov.co)



310 2610333



[www.indercas-casanare.gov.co](http://www.indercas-casanare.gov.co)



Calle 38 # 20 – 60, Yopal



<https://www.instagram.com/indercasoficial/>



<https://www.facebook.com/INDERCAS1>

#### 8 adjuntos

- CARACTERIZACION POBLACION - 2026.xlsx**  
92K
- Certificación Club Deportivo de JiuJitsu Valle Lions.pdf**  
361K
- 1 ACTUALIZACION PERSONERIA JURIDICA.pdf**  
443K
- CERTIFICACIÓN FEDERACION Club Vallelions Campeonato Nacional de JiuJitsu Playa 2026.pdf**  
167K
- PLAN DE ACCION CLUB VALLE LIONS 2026.pdf**  
235K
- CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD, CUENTA DE RIESGO Y COMPROMISO ENTREGA DE INFORME.pdf**  
598K

 **1 personería jurídica Valle lions.pdf**  
2269K

 **2 reconocimiento Valle Lions.pdf**  
4944K



**RESOLUCIÓN No 021- 19 ESAL**

Mediante la cual se reconoce Personería Jurídica, aprobación de estatutos, reforma estatutaria, Comisión Disciplinaria, y reconocimiento de dignatarios de órgano de Administración, Control y Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO JIUJITSU VALLE LIONS

**Código TRD**

La Dirección de Asuntos Municipales, de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, de la Gobernación de Casanare, En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto 0141 del 28 de junio de 2018, mediante el cual delego las funciones de Inspección, Control y Vigilancia de las entidades Sin Ánimo de Lucro, en especial cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculados al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19, 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; cumplir las funciones que le delegue el Presidente de la República y otras autoridades Nacionales

Que se expidió el decreto 0082 de fecha 30 de abril de 2018, mediante el cual se asignan funciones a la Oficina Asesora Jurídica, relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculadas al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 525 de 1990, la Ley 181 de 1995, el Decreto Nacional 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Que mediante el Decreto 0141 del 28 de junio de 2018, se modificó el Decreto 0082 de 2018 y reasigno el del trámite de funciones relacionadas con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculadas al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 525 de 1990, la Ley 181 de 1995, el Decreto Nacional 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia a la Dirección Técnica de Asuntos Municipales adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario.

Con base en lo anterior, atendiendo que el CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS, presentó solicitud el día 25 de septiembre de 2019 y el día 18 de noviembre de 2019, cuyo objeto está orientado a que por parte de la Gobernación de Casanare, se otorgue Personería Jurídica, aprobación de estatutos, reforma estatutaria y reconocimiento de dignatarios de órgano de Administración, Control y Comisión Disciplinaria; información consignada en acta 01 de fecha 29 de mayo y 01 de asamblea extraordinaria de 11 de noviembre de 2019 del CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS, siendo el reconocimiento de dignatarios así: Órgano de Administración a NUBIA ESTELA LEON RAMOS quien se identifica con la cédula de ciudadanía 40.437.019, en condición de Presidenta; LEIDY JOHANA RANGEL ARANGONES quien se identifica con cédula de ciudadanía 36.291.739 en su condición de Secretaria y la señora YENNY LORENA LUCUMI PEÑA quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.121.828.190 como tesorera; e igualmente como miembros del Órgano de Control a NELSON JAIME CARRILLO PEÑA quien se identifica con la cédula de ciudadanía 86.041.809; de la misma forma como miembros de la Comisión de



**RESOLUCIÓN No 021- 19 ESAL**

Mediante la cual se reconoce Personería Jurídica, aprobación de estatutos, reforma estatutaria, Comisión Disciplinaria, y reconocimiento de dignatarios de órgano de Administración, Control y Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO JIUJITSU VALLE LIONS

**Código TRD**

Disciplina a: EDITH BELEN ZAMBRANO DE VALLEJO quien se identifica con la cédula de ciudadanía 23.740.019, LIDA JANETH OBANDO RODRIGUEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía 40.218.288 y JORGE ELIECER URREGO RODRIGUEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía 7.063.211.

Por tanto una vez constatada la documentación presentada con la solicitud y la que reposa en esta Dirección con la normatividad vigente, es procedente reconocer al CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS Personería Jurídica, aprobación de estatutos y reforma estatutaria, así como dignatarios electos de la siguiente forma: Órgano de Administración a NUBIA ESTELA LEON RAMOS quien se identifica con la cédula de ciudadanía 40.437.019, en condición de Presidenta; LEIDY JOHANA RANGEL ARANGONES quien se identifica con cédula de ciudadanía 36.291.739 en su condición de Secretaria y la señora YENNY LORENA LUCUMI PEÑA quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.121.828.190 como tesorera; e igualmente como miembro del Órgano de Control a NELSON JAIME CARRILLO PEÑA quien se identifica con la cédula de ciudadanía 86.041.809; de la misma forma como miembros de la Comisión de Disciplina a: EDITH BELEN ZAMBRANO DE VALLEJO quien se identifica con la cédula de ciudadanía 23.740.019, LIDA JANETH OBANDO RODRIGUEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía 40.218.288 y JORGE ELIECER URREGO RODRIGUEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía 7.063.211.

Por lo anteriormente expuesto, El Director de Asuntos Municipales de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo comunitario de la Gobernación de Casanare

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Reconocer personería jurídica al CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS.

**SEGUNDO:** Impartir aprobación a los estatutos y la reforma estatutaria información consignada en acta 01 de fecha 29 de mayo y 01 de asamblea extraordinaria de 11 de noviembre de 2019 de los estatutos del CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS.

**TERCERO:** Reconocer e inscribir como miembros de Órgano de Administración del CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS, por un lapso de tiempo conforme se indica en los estatutos a las siguientes personas:

| Cargo      | Nombre                        | Cédula        |
|------------|-------------------------------|---------------|
| Presidente | NUBIA ESTELA LEON RAMOS       | 40.437.019    |
| Secretaria | LEIDY JOHANA RANGEL ARANGONES | 36.291.739    |
| Tesorera   | YENNY LORENA LUCUMI PEÑA      | 1.121.828.190 |

**CUARTO:** Reconocer e inscribir como miembro del Órgano de Control del CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS, por un lapso de tiempo conforme se indica en los estatutos a:

| Nombre                     | Cédula     |
|----------------------------|------------|
| NELSON JAIME CARRILLO PEÑA | 86.041.809 |



**RESOLUCIÓN No 021- 19 ESAL**

Mediante la cual se reconoce Personería Jurídica, aprobación de estatutos, reforma estatutaria, Comisión Disciplinaria, y reconocimiento de dignatarios de órgano de Administración, Control y Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO JIUJITSU VALLE LIONS

*Código TRD*

QUINTO: Reconocer e inscribir como miembros de la Comisión de Disciplina del CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS, por un lapso de tiempo conforme se indica en los estatutos a las siguientes personas:

| Nombre                          | Cédula     |
|---------------------------------|------------|
| EDITH BELEN ZAMBRANO DE VALLEJO | 23.740.019 |
| LIDA JANETH OBANDO RODRIGUEZ    | 40.218.288 |
| JORGE ELIECER URREGO RODRIGUEZ  | 7.063.211  |

SEXTO: Notificar personalmente la presente resolución al Presidente del CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del C. P. A. C. A.

SEPTIMO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición que se interpondrá ante el Director de Asuntos Municipales de la secretaria de gobierno y Desarrollo comunitario de la Gobernación de Casanare, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el artículo 74 y 76 del C. P. A. C. A.

OCTAVO: Ejecutoriada la presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación a costa de los interesados. Una copia del ejemplar que contenga la constancia de la publicación deberá ser entregada ante la Dirección de Asuntos Municipales de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Yopal a los 21 días del mes de Noviembre de 2019

RAFAEL DARIO PUENTES ROLDÁN  
Director Asuntos Municipales  
Resolución 021 del 30 de enero de 2019  
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Revisó: RAFAEL DARIO PUENTES ROLDÁN, Director Asuntos Municipales, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Proyectó: Nelda Yovana Corredor Pérez profesional apoyo, contrato No. 1959 del 2019

|                                                                                   |                                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|
|  | ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE | CODIGO: R-GD-100   |
|                                                                                   | GESTIÓN DOCUMENTAL              | FECHA : 02/01/2024 |
| "Volvamos a Creer Villanueva"                                                     | RESOLUCIÓN                      | VERSIÓN: 03        |
|                                                                                   |                                 | Página 1 de 3      |

**RESOLUCIÓN No. 387 DE 2024**  
(11 de junio de 2024)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA UN RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS".**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y el Decreto Ley 1228 de 1995 y en especial lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Ley 1228 de 1995, Ley 181 de 1995 modificada por la ley 582 de 2000, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000 establece que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

El artículo 2 de la Ley 181 de fecha 18 de enero de 1995 indica que, *"El objetivo especial de la presente Ley, es la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física"*.

Que, a su vez, el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 181 de fecha 18 de enero de 1995, dispone como objetivo rector, para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...) numeral 2º. *Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.* (...).

Que el artículo 16 de la ley 181 de 1995, refiere las formas como se desarrolla el deporte en las que se incluye el *"Deporte asociado. Desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizados jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo*

|                                                                                   |                                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|
|  | ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE | CODIGO: R-GD-100   |
|                                                                                   | GESTIÓN DOCUMENTAL              | FECHA : 02/01/2024 |
| "Volvamos a Creer Villanueva"                                                     | RESOLUCIÓN                      | VERSIÓN: 03        |
|                                                                                   |                                 | Página 2 de 3      |

de orden municipal, departamental nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas".

Que el artículo 49 de la Ley 181 de 1995, dispuso que "El sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del sistema".

Que el artículo 50 de la Ley 181 de 1995 ibidem, señala que "hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, (...) los entes departamentales municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, (...)".

Que según la Resolución No. 000231 del 23 de marzo de 2011, expedida por el Ministerio de Cultura reglamenta los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y promotores para su funcionamiento.

Que bajo las disposiciones fundadas en esa ley, se establecen condiciones generales por medio del Decreto Ley 1228 de 1995, la cual señala a los clubes deportivos como organismos de derecho privado, y en su artículo 6 establece como requisito para su funcionamiento el "reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995".

Que el Instituto Nacional del Deporte "Coldeportes" bajo las facultades establecidas por el artículo 8 del Decreto Ley 1228 de 1995, expide la Resolución 231 de 2011 y en su artículo 14 faculta a los alcaldes municipales para otorgar el reconocimiento deportivo de los clubes.

Que mediante Resolución No. 633 de fecha 21 de junio de 2019 la alcaldía municipal de Villanueva, Casanare, se le otorgó Reconocimiento Deportivo al "CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS".

Que la señora NUBIA ESTELLA LEON RAMOS, identificada con C.C. No 40.437.015, en calidad de presidenta del "CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS"; mediante oficio con radicado No. 5059 de fecha 30 de mayo de 2024 solicitó a la SECRETARÍA GENERAL la Renovación del Club Deportivo, anexando la documentación legal exigida para tal efecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** el Reconocimiento Deportivo al "CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS", para fomentar y patrocinar la práctica del deporte de JIUJITSU; la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y reconocer a las personas designadas para los organismos de administración, control y disciplina de la siguiente manera:

|                                                                                   |                                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|
|  | ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE | CODIGO: R-GD-100   |
|                                                                                   | GESTIÓN DOCUMENTAL              | FECHA : 02/01/2024 |
| "Volvamos a Creer Villanueva"                                                     | RESOLUCIÓN                      | VERSIÓN: 03        |
|                                                                                   |                                 | Página 3 de 3      |

#### ÓRGANO ADMINISTRATIVO

| CARGO      | NOMBRE                        | IDENTIFICACIÓN |
|------------|-------------------------------|----------------|
| PRESIDENTA | NUBIA ESTELLA LEON RAMOS      | 40.437.015     |
| SECRETARIO | YORLY ENILDE MONTENEGRO LEON  | 1.120.559.866  |
| TESORERO   | HENRY JULIAN GUTIERREZ BERNAL | 79.484.932     |

#### ÓRGANO DE CONTROL

|                |                           |            |
|----------------|---------------------------|------------|
| Revisor Fiscal | NELSON JIME CARRILLO PEÑA | 86.041.809 |
|----------------|---------------------------|------------|

#### COMISIÓN DISCIPLINARIA

|                                 |               |
|---------------------------------|---------------|
| EDITH BELEN ZAMBRANO DE VALLEJO | 23.740.019    |
| FROILAN PATIÑO BARBOSA          | 1.098.654.927 |
| JOSE HEDER VALLEJO ZAMBRANO     | 7.061.289     |

**ARTICULO SEGUNDO:** La Renovación de Reconocimiento Deportivo del **CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS**", será válido por Cinco (05) años contados a partir de la fecha de su expedición de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de a fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 633 de fecha 21 de junio de 2019.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Villanueva Casanare, a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

  
**HECTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO**  
 Alcalde Municipal

Revisó: Juan Manuel Castañeda González  
 Secretario de Despacho  
 Secretaría General

Proyectó: Yadira Rojas Huertas  
 Profesional Universitario - Sector Gobierno



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
GESTIÓN DOCUMENTAL  
RESOLUCIÓN

CÓDIGO R-PGD-1400  
FECHA 07/07/2025  
VERSIÓN 5  
Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No. 593 DE 2026**  
(26 de agosto de 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 387 DEL 11 DE JUNIO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS" Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 484 DE 2026"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley 1228 de 1995, Ley 181 de 1995 modificada por la ley 1445 de 2011, y Resolución del Ministerio del Deporte 00410 de 2026 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo No. 2 de 2000, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así como en el deber de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado

Que la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, establece como objetivos el fomento, protección, apoyo y regulación de la actividad deportiva y de las organizaciones que la desarrollan

Que el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 181 de 1995 establece como objetivo rector fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones, como marco idóneo para las prácticas deportivas y recreativas

Que el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 contempla, entre las formas como se desarrolla el deporte, el deporte asociado, entendido como aquel desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el propósito de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo en los diferentes niveles territoriales

Que el artículo 49 de la Ley 181 de 1995 dispone que el Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto, entre otras actividades, a través del deporte formativo, social comunitario, universitario, competitivo, de alto rendimiento, aficionado y profesional, así como de la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que lo integran

Que el artículo 50 de la Ley 181 de 1995 establece que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, entre otros, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre

Que el Decreto Ley 1228 de 1995 establece que los clubes deportivos son organismos deportivos de nivel municipal, sujetos a inspección, vigilancia y control del Estado e integrantes del Sistema Nacional del Deporte,



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
GESTIÓN DOCUMENTAL  
RESOLUCIÓN

CÓDIGO: R-PGD-1400  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN: 5  
Página 2 de 4

y señala como requisito para su funcionamiento, entre otros, el reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del respectivo ente deportivo municipal.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 1228 de 1995 establece que el reconocimiento deportivo será otorgado, revocado, suspendido o renovado por la autoridad competente y dispone, igualmente, que cuando se produzcan cambios en los órganos de administración y de control deberá solicitarse la correspondiente actualización del reconocimiento deportivo.

Que el Ministerio del Deporte expidió la Resolución No. 001286 del 31 de diciembre de 2024, *"Por la cual se deroga la Resolución No. 231 de 2011 y se reglamentan los requisitos para la constitución y funcionamiento de los clubes deportivos y promotores"*, estableciendo disposiciones aplicables a la organización y funcionamiento de dichos organismos deportivos.

Que, posteriormente, el Ministerio del Deporte expidió la Resolución No. 000410 del 13 de mayo de 2026, *"Por la cual se reglamentan los requisitos para la constitución y funcionamiento de los clubes deportivos y promotores del nivel municipal y de distrito capital"*, normativa que resulta aplicable a la situación objeto de estudio.

Que mediante la Resolución No. 633 del 21 de junio de 2019, la Alcaldía Municipal de Villanueva, Casanare, otorgó reconocimiento deportivo al Club Deportivo de Jiu-jitsu "Valle Lions".

Que, posteriormente, mediante la Resolución No. 387 del 11 de junio de 2024, la Alcaldía Municipal de Villanueva, Casanare, renovó el reconocimiento deportivo del Club Deportivo de Jiu-jitsu "Valle Lions" y reconoció la integración de los órganos de administración y control, así como de la comisión disciplinaria del organismo deportivo.

Que mediante la Resolución No. 484 del 17 de julio de 2026, la Alcaldía Municipal de Villanueva modificó parcialmente la Resolución No. 387 del 11 de junio de 2024, en lo relacionado con el reconocimiento de las personas designadas para integrar los órganos de administración, control y disciplina del Club Deportivo de Jiu-jitsu "Valle Lions".

Que, mediante radicado 9868 del 19 de agosto de 2026 la señora NUBIA ESTELLA LEÓN RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.437.015, en calidad de presidenta del Club Deportivo de Jiu-jitsu "Valle Lions", solicitó ante la Administración Municipal la actualización y aclaración de la información relacionada con los integrantes y el período de los órganos de administración, control y de la comisión disciplinaria del citado organismo deportivo.

Que dicha solicitud se originó en la revisión efectuada por la Gobernación de Casanare, conforme consta en el Oficio No. 2739 del 12 de agosto de 2026, mediante el cual se señaló la necesidad de precisar el período estatutario de los integrantes de los órganos de administración y control, así como de la comisión disciplinaria del Club Deportivo de Jiu-jitsu "Valle Lions", de conformidad con lo establecido en los estatutos del organismo deportivo.

Que, para efectos de resolver la solicitud, la Administración Municipal procedió a revisar los estatutos del Club Deportivo de Jiu-jitsu "Valle Lions", verificando que el período de los órganos de administración, control y de la comisión disciplinaria se encuentra determinado estatutariamente y que, conforme a la documentación allegada, el período objeto de reconocimiento corresponde al comprendido entre el **29 de mayo de 2023 y el 28 de mayo de 2027**.

Que, efectuada la revisión de los antecedentes administrativos, los estatutos del organismo deportivo y la documentación aportada con la solicitud, se advierte la necesidad de precisar el período estatutario de los órganos de administración, control y de la comisión disciplinaria, con el propósito de garantizar la



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
GESTIÓN DOCUMENTAL  
RESOLUCIÓN

CÓDIGO R-POD-1400  
FECHA: 07/07/2025  
VERSIÓN 5  
Página 3 de 4

correspondencia entre el acto administrativo de reconocimiento y la regulación estatutaria del Club Deportivo de JiuJitsu "Valle Lions".

Que la documentación aportada por el Club Deportivo de JiuJitsu "Valle Lions" fue revisada de conformidad con los requisitos establecidos en la Resolución No 000410 del 13 de mayo de 2026 y demás disposiciones aplicables, encontrándose acreditados los requisitos necesarios para efectuar la actualización y precisión solicitada, así como los requisitos establecidos en la Resolución No. 705 del 20 de agosto de 2024, "Por la cual se deroga la Resolución No 001651 del 22 de diciembre de 2022 y se adoptan los requisitos para pertenecer al órgano de administración, la comisión técnica y la comisión de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte".

Que, en consecuencia, resulta jurídicamente procedente dejar sin efectos la Resolución No. 484 del 17 de julio de 2026 y modificar parcialmente la Resolución No. 387 del 11 de junio de 2024, en lo relacionado con el periodo y la conformación de los órganos de administración, control y de la comisión disciplinaria del Club Deportivo de JiuJitsu "Valle Lions", de conformidad con sus estatutos y la documentación debidamente acreditada en el expediente administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR** la Resolución No. 484 del 17 de julio de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No 387 DEL 11 DE JUNIO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS"

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución No. 387 del 11 de junio de 2024, en lo relacionado con el reconocimiento de las personas designadas para los órganos de administración, control y disciplina, así como su parágrafo, el cual quedará así:

**"ARTICULO PRIMERO: RENOVAR** el Reconocimiento Deportivo al "CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS", para fomentar y patrocinar la práctica del deporte de JIUJITSU; la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y reconocer a las personas designadas para los organismos de administración, control y disciplina de la siguiente manera:

| ÓRGANO ADMINISTRACIÓN |                                |                |
|-----------------------|--------------------------------|----------------|
| CARGO                 | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN |
| PRESIDENTE            | NUBIA ESTELLA LEON RAMOS       | 40.437 015     |
| SECRETARIO            | ORESTER MARTINEZ ORTIZ         | 7.062.453      |
| TESORERO              | DAVID SANTIAGO HERNANDEZ AVILA | 1.003.765.980  |

| ÓRGANO DE CONTROL |                         |                                           |
|-------------------|-------------------------|-------------------------------------------|
| CARGO             | NOMBRE                  | IDENTIFICACIÓN                            |
| REVISOR FISCAL    | ANDREA NELEY RUIZ ROJAS | CC. No. 1.118.167.500<br>T.P No. 305725-T |

| ÓRGANO DISCIPLINARIA           |                |
|--------------------------------|----------------|
| NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN |
| YEISON FABIAN DONCEL RODRIGUEZ | 1.118.201.571  |



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE  
GESTIÓN DOCUMENTAL  
RESOLUCIÓN

CÓDIGO R-PGD-1400  
FECHA 07/07/2025  
VERSIÓN 5  
Página 4 de 4

|                               |               |
|-------------------------------|---------------|
| LEVIS ANDRES CAPERA RODRIGUEZ | 7 063 032     |
| TEY KEN ROIT MOLINA ROJAS     | 1 005 860 671 |

**PARÁGRAFO:** El periodo estatutario de los integrantes del Órgano de Administración, del Órgano de Control y de la Comisión Disciplinaria será de cuatro (4) años, contados a partir del 29 de mayo de 2023 hasta el 28 de mayo de 2027, de conformidad con los Estatutos del Club Deportivo de Jiu Jitsu "Valle Lions", Capítulo VI, artículo 39, pudiendo ser reelegidos hasta por dos (2) periodos consecutivos.

Los miembros designados con posterioridad a la conformación inicial de dichos órganos ejercerán sus funciones únicamente por el tiempo restante del periodo institucional en curso. En consecuencia, toda modificación en la integración de los órganos de administración, control o disciplina se entenderá efectuada para completar el respectivo periodo Institucional, el cual vencerá el 28 de mayo de 2027.

Ninguna persona podrá desempeñar simultáneamente cargos de elección en más de un organismo deportivo \*

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás apartes de la Resolución No 387 del 11 de junio de 2024 continuarán vigentes y producirán plenos efectos jurídicos, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado mediante el presente acto administrativo

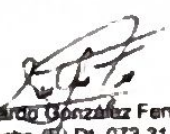
**ARTÍCULO CUARTO:** COMUNÍQUESE el presente Acto Administrativo a la señora NUBIA ESTELLA LEÓN RAMOS, en calidad de presidenta del "CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS"

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en la página web oficial del Municipio de Villanueva, Casanare

**PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Villanueva Casanare, a los veintiseis (26) días del mes de agosto del dos mil veintiseis (2026)

  
**HECTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO**  
Alcalde Municipal

  
Revisó Sergio Bernáldez González Fernández  
Secretario de Despacho (R) Dt. 073 31/07/2026  
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

  
Proyecto Yadir Rojas Huertas/Profesional Universitario  
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia



RESOLUCIÓN No. **003 - 1425**

**11 SEP 2026**

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare".

400.15.15.

El Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante la Ordenanza 006 y 017 de 2019, Decretos Departamentales 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019 y Resolución No. 05 del 09 de noviembre de 2023 y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19 y 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; así como cumplir las funciones que le delegue el Presidente de la República y otras autoridades Nacionales.

Por otra parte, el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, establece que la personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al Nacional, será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, exigiendo en todo caso el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. A su vez la Resolución No. 1150 del 18 julio de 2019 de Coldeportes, referencia la experiencia e idoneidad que deben acreditar los miembros de los órganos de administración y miembros de la comisión técnica de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que la Resolución 001203 del 16 de diciembre de 2025 del Ministerio del Deporte, establece los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.

Que el Decreto 082 del 30 de abril de 2018 modificado por el Decreto 141 de fecha 28 de junio de 2018 dicta las normas sobre registro, trámite y actuaciones relacionadas con la personería jurídica y se asignan funciones en cumplimiento del ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades Sin Ánimo de Lucro domiciliadas en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones.

Que a través del Decreto 323 del 01 de noviembre de 2019, modificado por el Decreto 372 del 29 de diciembre de 2019 y la Resolución 205 del 09 de Noviembre de 2023, le asignaron a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana la función de reconocer y cancelar las personerías jurídicas, aprobar las reformas estatutarias y registrar los dignatarios de las asociaciones, corporaciones, fundaciones, instituciones de utilidad común, como Juntas de Acción comunal - JAC, asociaciones de JAC y las que desarrollen actividades con las comunidades indígenas.



RESOLUCIÓN No. - - - - 1425

11 SEP 2026

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare".

400.15.15.

Que mediante oficio fechado el cuatro (04) de septiembre del 2026, recibido a través de correspondencia interna No. 014087, la señora Nubia Estella Leon Ramos en su calidad de presidenta del CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare, solicitó la inscripción de los dignatarios del mencionado Club ante la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para tal efecto, se allegaron los siguientes documentos:

1. Oficio fechado el cuatro (04) de septiembre del 2026, recibido a través de correspondencia interna No. 014087 mediante el cual se presenta la solicitud de inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare.
2. Certificación del revisor fiscal del CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare, por medio de la cual se deja constancia de que todos los afiliados se encuentran a paz y salvo por todo concepto y sin ningún proceso disciplinario vigente.
3. Renuncias presentadas el veintinueve (29) de mayo de 2026, por parte de algunos de los anteriores dignatarios del CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare, concretamente la secretaria, tesorero y revisor fiscal.
4. Acta No. 003 del tres (03) de junio de 2026, de la Asamblea Universal del CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare, a través de la cual se realiza elección de algunos dignatarios ante las renunciadas presentadas por los anteriores.
5. Acta No. 004 del seis (06) de junio de 2026 de reunión del Órgano de Administración del CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare.
6. Resolución No. 005 del seis (06) de junio de 2026, por medio de la cual se designa el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare.
7. Documento de aceptación de cargos de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare.
8. Copia de las cédulas de ciudadanía y certificados de las sesenta (60) horas del curso de Administración Deportiva de los miembros del Órgano de Administración del CLUB



RESOLUCIÓN No. - - - - 1425 11 SEP 2026

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare".

400.15.15.

DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare.

9. Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal del CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare.
10. Copias de las cédulas de ciudadanía de los tres (3) miembros de la Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare.
11. Estatutos vigentes del CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare.
12. Resolución No. 593 de fecha veintiséis (26) de agosto de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 387 DEL 11 DE JUNIO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS" Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO. 484 DE 2026".
13. Resolución No. 484 de fecha diecisiete (17) de julio de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 387 DEL 11 DE JUNIO DE 2024", "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS".
14. Resolución No. 387 de fecha once (11) de junio de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS".

Que, revisada la documentación allegada por el CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS, del municipio de Villanueva, departamento de Casanare, se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios exigidos para el reconocimiento e inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria. Así mismo, se constató que, con ocasión de las renunciaciones presentadas por la secretaria, el tesorero y el revisor fiscal que venían ejerciendo dichos cargos, mediante Acta No. 003 de la Asamblea Universal del tres (03) de junio de 2026 se efectuó la elección de sus respectivos reemplazos, y que la conformación del Órgano de Administración fue formalizada mediante Acta No. 004 del seis (06) de junio de 2026, así como la designación del tercer miembro de la Comisión Disciplinaria mediante Resolución No. 005 de la misma fecha. Así mismo, se verificó que los miembros de los órganos antes referidos cumplen con las condiciones establecidas en las disposiciones legales y estatutarias vigentes para el ejercicio de sus respectivos cargos.



## RESOLUCIÓN No. - - - 1425 11 SEP 2026

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare".

400.15.15.

Que la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana, revisó y verificó la documentación allegada, encontrando que la conformación vigente de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS, del municipio de Villanueva, departamento de Casanare, se ajusta a las disposiciones legales y estatutarias vigentes. En consecuencia, resulta procedente reconocer e inscribir a los dignatarios del citado organismo deportivo, teniendo en cuenta las renunciaciones presentadas por algunos de sus anteriores dignatarios y la elección de sus respectivos reemplazos, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento administrativo y el cumplimiento de su objeto social.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare,

### RESUELVE

ARTICULO 1: Reconocer e inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS, del municipio de Villanueva, departamento de Casanare, elegidos en la Asamblea Universal de fecha tres (03) de junio de 2026, conforme consta en el Acta No. 003 de la misma fecha, en el Acta No. 004 del Órgano de Administración del seis (06) de junio de 2026 y en la Resolución No. 005 de la misma fecha, por medio de la cual se designó el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria, para el período estatutario de cuatro (4) años comprendido desde el veintinueve (29) de mayo de 2023 hasta el veintiocho (28) de mayo de 2027, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, respecto de las siguientes personas:

| ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN |                                 |                    |
|--------------------------|---------------------------------|--------------------|
| CARGO                    | NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS | No. IDENTIFICACIÓN |
| PRESIDENCIA              | NUBIA ESTELLA LEON RAMOS        | 40.437.015         |
| SECRETARIA               | ORESTER MARTÍNEZ ORTÍZ          | 7.062.453          |
| TESORERIA                | DAVID SANTIAGO HERNÁNDEZ AVILA  | 1.003.765.980      |

| ÓRGANO DE CONTROL |                                 |                    |
|-------------------|---------------------------------|--------------------|
| CARGO             | NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS | No. IDENTIFICACIÓN |
| REVISOR FISCAL    | ANDREA NELEY RUIZ ROJAS         | 1.118.167.500      |

| COMISIÓN DISCIPLINARIA |                                 |                    |
|------------------------|---------------------------------|--------------------|
| CARGO                  | NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS | No. IDENTIFICACIÓN |
| PRIMER MIEMBRO         | YEISON FABIAN DONCEL RODRÍGUEZ  | 1.118.201.571      |
| SEGUNDO MIEMBRO        | LEVIS ANDRES CAPERA RODRÍGUEZ   | 7.063.032          |
| TERCER MIEMBRO         | TEY KEN ROIT MOLINA ROJAS       | 1.005.860.671      |



RESOLUCIÓN No. **22-1425** 11 SEP 2026

"Por la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare".

400.15.15.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente Resolución al CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS, del municipio de Villanueva, departamento de Casanare de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición que se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5: Ejecutoriada la presente Resolución, publíquese en la Gaceta Departamental o en la página oficial de la Gobernación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.3.10 del Decreto 1066 de 2015, concordante con lo establecido en los artículos 14 del Decreto 1529 de 1990 y, 40 y 42 del Decreto Ley 2150 de 1995.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Yopal a los

11 SEP 2026

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO

Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Revisó: Edgar Ricardo Bernal Martínez, Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Proyectó: Elkin David Ospina Olarte, CDPSP 1470-2026.

420.200.165.128

Yopal Casanare, 11 de septiembre de 2026.

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN  
DE CASANARE**

En uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Departamentales No. 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019

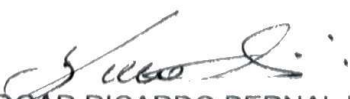
**CERTIFICA QUE:**

La Gobernación de Casanare expidió la Resolución No. 021 del veintiuno (21) de noviembre de 2019, mediante la cual se reconoció Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS, del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare, que a la fecha de expedición de este certificado se encuentra vigente.

Que actualmente el CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS, del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare, se encuentra presidido y representado legalmente por la señora NUBIA ESTELLA LEÓN RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.437.015 de Villavicencio Meta, la cual fue elegida por el organismo deportivo para el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde el veintinueve (29) de mayo de 2023, hasta el veintiocho (28) de mayo de 2027, y reconocida a través de Resolución No. 1425 del once (11) de septiembre de 2026.

Que, a la fecha de expedición de esta certificación, la personería jurídica del CLUB DEPORTIVO DE JIUJITSU VALLE LIONS, del Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare se encuentra vigente.

El presente certificado se expide en Yopal Casanare, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026, con base en la información que reposa a la fecha en el expediente documental del Organismo Deportivo, en respuesta a la solicitud realizada por la señora NUBIA ESTELLA LEÓN RAMOS, la cual es susceptible de verificación y tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de su expedición.



**EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ**  
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana



Proyectó: Elkin David Ospina Olarte, CDPSP 1470-2026.



**CLUB VALLE LIONS**  
**BRAZILIAN JIUJITSU**  
**DEFENSA PERSONAL**  
**Resolución N. 387-ESAL DEL 2024**



**RESOLUCION N° 007**  
**08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**

Mediante la cual se establece listado de deportistas convocados para representar al club de Jiu-Jitsu Valle Lions, en el CAMPEONATO NACIONAL DE JIUJITSU PLAYA 2026", en CARTAGENA – BOLIVAR del 2 al 5 de octubre de 2026.

|                                       |                 |
|---------------------------------------|-----------------|
| SAMUEL DAVID MALDONADO ZAMUDIO        | R.C.1222141519  |
| ANGEL JOAO NIÑO PAEZ                  | R.C.1129245438  |
| ESTEBAN MARTINEZ SALAMANCA            | R.C.1011110692  |
| EDWARD DANIEL MARTINEZ SALAMANCA      | T.I. 1230340447 |
| SALMA SOFIA GUTIERREZ PARRA           | T.I. 1014997172 |
| GULLERMO ALEJANDRO CALDERON VELASQUEZ | T.I. 1118201643 |
| EINAR ALEXANDER RUIZ SEGURA           | T.I. 1122524766 |
| HEVER ANTONIO VALLEJO LEON            | C.C. 1193545422 |
| YESENIA ESMERALDA SALAMANCA ARIAS     | C.C.1033747627  |
| JOSE HEDER VALLEJO ZAMBRANO           | C.C. 7061289    |

**Atentamente**

NUBIA ESTELLA LEÓN R  
**NUBIA ESTELLA LEON RAMOS**  
**C.C. 40.437.015**  
**PRESIDENTA - CLUB DE JIU JITSU VALLE LIONS**  
**CEL: 312 454 4848**



**Abstract**

## NUIP 40.437.015

Nombres: NUBIA ESTELLA

Fecha y lugar de expedición  
07 FEB 1994, VILLAVICENCIO

Fecha de expiración  
12 OCT 2034

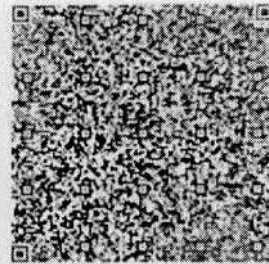
Forma

Nubia Estrella León

056694622



REGISTRADOR NACIONAL  
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL056694622452001<<<<<<<<<  
7507302F3410129COL40437015<<<8  
LEON<RAMOS<<NUBIA<ESTELLA<<<<<